



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00027

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00027

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 21 de julio de 2026.

Fecha de iniciación: 10/07/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA ANA Mª MORALES CANO
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
Dª MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 21 de julio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 14 de julio de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente 2026/410540/100-100/00001. Aprobación, si procede, del abono de los derechos de inscripción en el Programa Ligas Educativas de Promoción Deportiva del Proyecto Juegos Deportivos Provinciales 2025/2026 a favor de la Diputación Provincial de Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Vista la notificación remitida por la Excm. Diputación Provincial de Almería, relativa al Decreto del Sr. Presidente número 1639/2026, de fecha 6 de julio de 2026, por el que se aprueba la liquidación de derechos de inscripción de equipos en “Ligas Educativas de Promoción Deportiva” del Proyecto Juegos Deportivos Provinciales 2025/2026

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9SmFfGk5OVaOPgEN+aB4sA>==

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00027

Visto el Informe sobre abono de derechos de inscripción de equipos, suscrito por el Jefe de Negociado de Dinamización del Deporte en Edad Escolar, de fecha 15 de junio de 2026, y en el que consta que el Ayuntamiento de La Mojonera no ha realizado el pago de los 4 equipos inscritos, y por tanto debe a la Excm. Diputación 320,00€ (80,00€/equipo).

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/htF0Jhw4gPT6Qyq1e4oXVq==>

Visto que este Ayuntamiento solicitó la adscripción al Proyecto de “Juegos Deportivos Provinciales 2025/2026” organizado por la Diputación de Almería a través de su Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, mediante registro de Entrada en la Diputación nº 88005, de fecha 7 de noviembre de 2025.

Visto el informe favorable de la intervención, de fecha 15 de julio de 2026.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago de un gasto por importe de trescientos veinte euros (320,00 €), en concepto de abono de derechos de inscripción en el Programa “Ligas Educativas de Promoción Deportiva” del Proyecto Juegos Deportivos Provinciales 2025/2026 a favor de la Diputación Provincial de Almería.

SEGUNDO. – Ordenar el pago mediante ingreso en una cuenta bancaria titularidad de la Diputación Provincial de Almería, especificando como concepto de ingreso “Ligas Educativas JDP - LA MOJONERA”.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos consiguientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

3.- Expediente 2026/410542/001-001/00027. Aprobación, si procede, de licencia de vado en Calle Salvador Dalí 10. Interesado: Francisco Maldonado Maldonado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Urbanos:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Francisco Maldonado Maldonado, con R.E. nº 2992, de 6 de julio de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de C/ Salvado Dalí, 10 con efectos desde 6 de julio de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 2.40 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaría.

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 667 en C/ Salvador Dalí, 10 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2'40 metros, a favor de D. Francisco Maldonado Maldonado, con efectos desde 6 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 61,65 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente 2023/410542/003-012/00017. Aprobación, si procede, de desistimiento de licencia de obra de vivienda en Calle Dalías esquina Paseo de los Pueblos. Interesado: Axel González Romera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Urbanos:

“Visto el escrito presentado por Axel González Romera en el que solicitaba que se le tuviera por desistido del procedimiento relativo al expediente 2023/410542/003-012/00017 sin que este desistimiento conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle.

Visto que no existe causa que implique un interés general que aconseje la continuación del procedimiento hasta su terminación normal.

De conformidad del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. Declarar a Axel González Romera desistido del procedimiento relativo a licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar adosada de tres plantas con garaje en la calle Dalías, esquina Paseo de los Pueblos, Parcela 7, sin que ello conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle en un procedimiento nuevo posterior.

SEGUNDO. Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente, salvo que, habiéndose personado en el procedimiento terceros interesados, insten su continuación en el plazo de diez días desde que les sea notificada esta resolución

TERCERO. Notificar a los interesados la presente Resolución junto con los recursos pertinentes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

5.- Expediente 2026/410544/006-205/00078, aprobación si procede del contrato menor de suministros para instalación de columna de alumbrado en Avda. Europa, 257.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Urbanos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	10/07/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: instalación de columna de alumbrado en Avda. Europa, 257.	
Menor/Directo	ordinario
4.549,95	Iva: 955,49
5.505,44	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Forma de pago: por los suministros realizados	
Código CPV: (34928510-6) Farolas para el alumbrado de calles	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00027

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejora de la iluminación, quedando acreditado que la contratación de instalación de columna de alumbrado en Avda. Europa, 257 mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.505,44 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente 2026/410544/006-205/00079, aprobación si procede del contrato menor de suministros pilonas para instalación en Avda. la Joya.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Urbanos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	13/07/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: pilonas para instalación en Avda. la Joya.	
Menor/Directo	ordinario
995,10	Iva: 208,97
1.204,07	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Forma de pago: por los suministros realizados	

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV: (34928400-2) Mobiliario urbano

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de mobiliario urbano, quedando acreditado que la contratación de pilonas para instalación en Avda. la Joya, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con TQ TECNOL S.A.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.204,07 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítase el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente 2026/410544/006-305/00144, aprobación si procede del contrato menor de servicios para ventilación e iluminación, enchufe y conmutadores conforme a normativa del ascensor de la casa consistorial.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/07/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios
Objeto del contrato: ventilación e iluminación, enchufe y conmutadores conforme a normativa del ascensor de la casa consistorial.

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00027

Menor/Directo	ordinario
2.102,63	Iva: 441,55
2.544,18	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Forma de pago: por los servicios realizados	
Código CPV: (50750000-7) Servicios de mantenimiento de ascensores	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: cumplimiento con la normativa para el funcionamiento del ascensor, quedando acreditado que la contratación de ventilación e iluminación, enchufe y conmutadores del ascensor de la casa consistorial, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con OTIS MOBILITY, S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.544,18 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

RRHH

8.- Expediente 2026/410545/951-500/00001. Aprobación, disposición y reconocimiento del gasto, así como ordenación del pago a favor del Ayuntamiento de Balanegra, correspondiente a la cesión temporal de efectivos de la Policía Local durante las Fiestas de San Pedro 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Visto el Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Balanegra, que tiene como objeto la adscripción temporal de Policías Locales de Balanegra a La Mojonera, que se encuentra en vigor y resulta de aplicación.

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00027

Visto el informe remitido por la Jefatura de la Policía Local de La Mojonera informando de los servicios prestados por Don Enrique Figueredo Sánchez y Don Eugenio Manrique Escobar en las Fiestas de San Pedro 2026, conforme al siguiente detalle:

Agente: Enrique Figueredo Sánchez				
Fecha	Hora de inicio	Hora de fin	Total horas	Importe
27/06/2026	19:00	06:00	11 horas	253,00 €
28/06/2026	19:00	06:00	11 horas	253,00 €
29/06/2026	16:30	06:00	13,5 horas	310,50
TOTAL			35,5 horas	816,50 €

Agente: Eugenio Manrique Escobar				
Fecha	Hora de inicio	Hora de fin	Total horas	Importe
27/06/2026	19:00	06:00	11 horas	253,00 €
28/06/2026	19:00	06:00	11 horas	253,00 €
29/06/2026	16:30	06:00	13,5 horas	310,50
TOTAL			35,5horas	816,50€

Visto el informe de fiscalización previa de conformidad emitido por la Intervención Municipal en fecha 15 de julio de 2026.

En virtud de lo anterior, y, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de mil seiscientos treinta y tres euros (1.633,00 €), a favor del Ayuntamiento de Balanegra, al objeto de proceder a su inclusión en las nóminas de los siguientes agentes de Policía Local, en concepto cesión temporal de efectivos de dicha Administración Municipal efectuada al amparo del Convenio de colaboración en materia de policías locales suscrito entre ambas entidades locales:

- Don Enrique Figueredo Sánchez 816,50 €
- Don Eugenio Manrique Escobar 816,50 €

SEGUNDO. Ordenar el pago de la citada cantidad y comunicar al Ayuntamiento de Balanegra.

TERCERO. Comunicar al Ayuntamiento cedente que las cotizaciones sociales derivadas de la prestación de servicios a este Ayuntamiento serán transferidas una vez sean determinadas y comunicadas a este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00027

CUARTO. Dar traslado al área de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente 2026/410545/951-500/00002. Aprobación, disposición y reconocimiento del gastos, así como ordenación del pago a favor del Ayuntamiento de Dalías, correspondiente a la cesión temporal de efectivos de la Policía Local durante las Fiestas de San Pedro 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Visto el Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Dalías, que tiene como objeto la adscripción temporal de Policías Locales de Dalías a La Mojonera, que se encuentra en vigor y resulta de aplicación.

Visto el informe remitido por la Jefatura de la Policía Local de La Mojonera informando de los servicios prestados por Don Antonio Esteban Martín en las Fiestas de San Pedro 2026, conforme al siguiente detalle:

Agente: Antonio Esteban Martín				
Fecha	Hora de inicio	Hora de fin	Total horas	Importe
27/06/2026	14:00	06:00	16 horas	368,00 €
28/06/2026	14:00	06:00	16 horas	368,00 €
29/06/2026	14:00	06:00	16 horas	368,00 €
TOTAL			48 horas	1104,00 €

Visto el informe de fiscalización previa de conformidad emitido por la Intervención Municipal en fecha 15 de julio de 2026.

En virtud de lo anterior, y, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de mil ciento cuatro euros (1.104,00 €), a favor del Ayuntamiento de Dalías, al objeto de proceder a su inclusión en las nóminas de los siguientes agentes de Policía Local, en concepto cesión temporal de efectivos de dicha Administración Municipal efectuada al amparo del Convenio de colaboración en materia de policías locales suscrito entre ambas entidades locales:

- Don Antonio Esteban Martín 1.104,00 €

SEGUNDO. Ordenar el pago de la citada cantidad y comunicar al Ayuntamiento de Dalías.

TERCERO. Comunicar al Ayuntamiento cedente que las cotizaciones sociales derivadas de la prestación de servicios a este Ayuntamiento serán transferidas una vez sean determinadas y comunicadas a este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00027

CUARTO. Dar traslado al área de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

PATRIMONIO

10.- Expediente 2026/410551/010-005/00006. Aprobación, si procede, de número de calle al solar y edificación anexa de la calle Juan de Austria. Interesado: Mohammed El Hansali.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Urbanos:

“Vista la solicitud a instancia de Don Mohammed El Hansali, con registro de entrada 2970 de 3 de julio de 2026, requiriendo la asignación de numero en la calle Juan de Austria.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Procede asignar al solar con edificación anexa de la calle Juan de Austria con referencia catastral 8580802WF2688S0001RM el número 9.

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que el solar con edificación anexa de la calle Juan de Austria se numera como 9.

TERCERO. - Ordenar a los operarios municipales que numeren el solar con edificación anexa con el N° 9.

CUARTO.- Dar traslado de dicha Resolución a la Gerencia Territorial el Catastral, Registro de la Propiedad y a Correos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

11.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00047. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por vehículo híbrido. Matrícula 5425MBJ.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Vista la solicitud presentada por D. Javier Manzano Martín, R.E. nº 2566, de fecha 11 de junio de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 5425MBJ. Se trata de un vehículo con categoría HEV (Vehículo Gasolina-híbrido) matriculado el 27/09/2022; es por lo que solicita la bonificación por vehículo híbrido del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 9 de julio de 2026, emitido

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00027

en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y apartados 1 y 2 del Anexo C) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 25 % de la cuota del IVTM siguiente a partir del año 2027:

- Beneficiario: D. Javier Manzano Martín
- Vehículo: matrícula 5425MBJ
- Efecto: Ejercicio 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00048. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula B9796TX.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Vista la solicitud presentada por D. Daniel Ramos Navarro, R.E. n° 2582, de fecha 11 de junio de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula B9796TX. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 26/02/1998; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 13 de julio de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00027

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Daniel Ramos Navarro
- Vehículos: matrícula B9796TX
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00050. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en C/ Camino del Barrio, 1 (REF 04.00713.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Vista la solicitud presentada por D. Atik El Mir, con R.E. nº 2855 de fecha 25 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en C/ Camino del Barrio, 1 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 17 de julio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Atik El Mir y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **04.00713.000000**

- Dirección del suministro: C/ Camino del Barrio, 1.
- Titular actual: Salmerón Hernández Adrián.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00051. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Avda. Europa 202, 1º H (REF 07.01036.000180).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Linda Mendes Gomes, con R.E. nº 2793 de fecha 22 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Avenida Europa, 202, 1º H de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 17 de julio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Linda Mendes Gomes y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **07.01036.000180**

- Dirección del suministro: Avenida Europa, 202, 1º H
- Titular actual: Gomes Mendes, Pedro.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
2. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00027

legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 12:14:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/07/2026 11:46:25
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEV2rhmh1HaUnNvsbejTWA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

